



Servicio/Dpto./Area/Unidad: GABINETE DE ALCALDIA  
Iniciales: ALCALDIA/MFAJ/JJO/MSR/ssr

<b>Nº decreto:</b> 2122
<b>Fecha de Firma:</b> 17/12/2020
<b>Ayuntamiento de Los Barrios</b>

## Expediente: Nombramiento Personal Eventual

### Asunto.- Decreto Nombramiento Personal Eventual

Visto acuerdo Plenario, punto 9º del Orden del Día, adoptado con fecha 1 de Julio de 2019, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidentencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato u que el nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesarán, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de mayo, del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2020 se procedió al cese del personal eventual que ocupaba el puesto de Asesor de Comunicación Política.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Asesor/a en Comunicación Política.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento.

A la vista de lo que antecede los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### VENGO EN RESOLVER:

Primero. - Nombrar a D<sup>a</sup>. Yolanda Isabel Olivares Salas, con DNI: XX859.6XXX, como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Asesora en Comunicación Política.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2HN3RGOLHMLWF6DPY274Y	Fecha	18/12/2020 07:12:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)			
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (ALCALDE/SA)			
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GE2HN3RGOLHMLWF6DPY274Y">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GE2HN3RGOLHMLWF6DPY274Y</a>	Página	1/2	

La retribución bruta será de 26.010,04 euros anuales, a la que hay que añadir el coste de Seguridad Social anual, lo que supone un importe total anual de 33.787,04 euros. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo. - Comunicar este acuerdo al interesado, al Área de Personal y Recursos Humanos y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero. - Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos.

Cuarto. - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art. 124 del citado cuerpo legal.

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta jurisdicción, tal y como establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal y como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.

3º.- Cualquier otro que estime pertinente.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario/a, certifico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GE2HN3RGOLHMLWF6DPY274Y	Fecha	18/12/2020 07:12:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GE2HN3RGOLHMLWF6DPY274Y">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GE2HN3RGOLHMLWF6DPY274Y</a>	Página	2/2